Primera época. Año III. Oaxaca de Juarez, Noviembre 12 de 1884. Tomo IV.–Número 90

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

CONDICIONES.

Este periódico se publicará dos veces cada semana, y la suscricion por ocho números vale cuatro reales.
Números sueltos medio real el dia de su salida y un real despues.
Los remitidos de interes público se insertarán grátis en este periódico.

REDACTOR,
LIC. FRANCISCO CORTÉS.

CONDICIONES.

Los remitidos de interes particular, los avisos, etc., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicacion, y la mitad en cada una de las veces que se repitan.
Todo pago debe hacerse adelantado al administrador C. Cayetano Ramirez y Dominguez.

Registrado como artículo de 2ª clase.

SECCION EDITORIAL.

LA PRENSA DE LOS ESTADOS.

Con este título publicó el ilustrado diario de México "La República," en su núm. 135 correspondiente al 28 del próximo pasado, el artículo que publicamos á continuacion, cuyo número nos fué remitido por dos estimables escritores amigos nuestros, á quienes agradecemos sobremanera el obsequio, de que estabamos privados, porque dicho número, así como otros, no llegaron por esta redaccion.

"Hace tiempo que la prensa de la capital háse quejado de la falta de todo mérito que caracteriza á algunos colegas foráneos, especialmente á los órganos oficiales de los gobiernos de los Estados.

En verdad que las quejas de los periódicos de esta ciudad, no carecen de fundamento porque si bien se pueden hacer honrosas distinciones, la mayor parte de los referidos órganos no tienen mérito ninguno para hacerse dignos de que álguien se tome el trabajo de pasar los ojos por sus columnas.

Y no se crea que es puerilidad conceder importancia á un asunto que á primera vista no la tiene, no: la prensa de un país debe ser y es sin duda el fiel reflejo del grado de adelantamiento que éste haya alcanzado, de su cultura y de su movimiento literario y científico; y bien, ¿qué nos podrían demostrar esos periódicos de que hablamos, no reflejando en sus líneas ninguna actividad intelectual de los que los redactan?

Pudiera creerse que á un periódico que es el eco de las disposiciones gubernativas de una Administracion, sólo le obliga publicar los decretos y medidas de éste sin alargar sus tareas hasta dar noticias y escribir artículos originales sobre tal ó cual asunto de interés local; pero no tendría fundamento ninguno tal creencia, porque no habiendo en muchas capitales de nuestros Estados más publicaciones periódicas que los órganos de los respectivos Gobiernos, á ellos toca llenar el hueco que no han cubierto otros impresos, para tener al tanto á la Nacion de lo que de más interesante acontezca en cada Entidad.

Pero no es así: exceptuemos al "Periódico Oficial" del Gobierno de Oaxaca, Periódico redactado por un laborioso é inteligente escritor que ha logrado hacerlo interesante para el lector, por las noticias y artículos que publica; al de Querétaro y algun otro que no recordamos, y todos los demás están llenos con actas de las legislaturas, y de fechas atrasadísimas, y con leyes y disposiciones que pudieran darse á conocer en otro lugar que no fuera el de las primeras columnas de la publicacion. Así es que si quisiéramos saber los adelantamientos que van consiguiendo algunos Estados del Territorio, las mejoras que se llevan á cabo en diversas poblaciones, la riqueza y elementos que tienen, el porvenir agrícola, minero, comercial ó fabril que les está reservado y todo lo que nos interesa á los mexicanos en cuanto se refiere al progreso del país, por los repetidos órganos oficiales, estaríamos tan enterados, como de lo que sucede en el Africa Central y en la Patagonia.

Más quiséramos escribir sobre esto, para probar que de ningun provecho son esos colegas que pomposamente se intitulan *La Constitucion*, como el que es órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, ó modestamente como otros que simplemente se llaman "Periódicos Oficiales," pero que no sirven, á pesar de la modestia de sus títulos, más que para envolver especias en las tiendas de abarrotes.

Lo que decimos de éstos, conviene tambien en parte á esa prensa foránea que tan sólo es el eco de las intriguillas y chismes de los pueblos y dá nada más noticias sobre sucesos que no revisten interés general ni despiertan la curiosidad de nadie. Ciertamente que periódicos como los yucatecos, algunos de Guadalajara y otros de San Luis Potosí y de Monterey honran el periodismo mexicano; pero esos son contados y no forman la mayoría de la prensa foránea.

Cada periódico debiera servir para dar á conocer, no solamente las discordias en que se abrasan los vecinos de una villa, sino los elementos de prosperidad que encierra el suelo de cada municipio, las condiciones especiales en que se encuentran los pueblos, por su situacion, para el comercio interior; los progresos que en diversos ramos se adquieran ó se procura alcanzar, las costumbres, el movimiento literario ó científico, aunque pequeño; el estado que guarda la agricultura ó aquel ramo de explotacion que da la vida de los habitantes de una municipalidad. Esto y mucho más que sería prolijo enumerar, son materia abundante para dar perfecto y bello colorido á las pequeñas hojas periódicas que aparecen frecuentemente en diversas localidades y que mueren luego anémicas, extinguida su existencia por falta de verdadero interés, esa sangre que robustece y sostiene la vida del periódico que sirve y es útil al público que lo paga y le concede los honores de la lectura.—*Anacleto Castillon.*"

* * *

Sin entrar al exámen de las causas eficientes de esta conducta de abstencion, que severamente guardan todos los periódicos oficiales, excepto los de Querétaro, Monterey, La Baja California, y un tanto los de Chiapas, desde el advenimiento al poder del General Ramirez, Campeche y el del Estado de México; sin mencionar al de Tlaxcala, porque jamás se ha dignado honrarnos con su visita, apesar de nuestros cumplimientos, alguna otra vez, como ahora, hemos dado á conocer nuestras creencias y nuestras obligaciones, como representantes del Gobierno en la prensa de la Nacion.

En armonía con nuestros principios políticos, se comprende perfectamente, que los representantes del poder, ora gobiernen, ó simplemente administren, tienen en el ejercicio de su ámplia esfera de accion, que cumplir con todas las obligaciones que la Constitucion y las leyes les imponen; y ya en uno ó en otro caso, tienen que dar á conocer sus actos y disposiciones, obedeciendo á la necesidad de satisfacer al pueblo, que los ha honrado con su designacion.

Nada más natural, que un Gobierno republicano, que dirije la suerte de muchos pueblos, dé cuenta del estado que guarda la instruccion pública, de sus progresos, de sus esperanzas, de su sistema, de sus modificaciones, de la parte hacendaria, de su recoleccion é inversion, de su prosperidad ó decadencia, de los medios que adopte para mejorarla, de sus progresos materiales, que es un ramo de tan suma importancia, del ramo de guerra; del de policía; del de registro civil; y en fin, de cada uno de los demás en que constantemente tiene, ya que vigilar por el exacto cumplimiento de las leyes, ó ya que proveer al modo de cumplirlas, ó de iniciar al Cuerpo Legislativo las reformas que convengan á la legislacion.

Así mismo, cuantas disposiciones haya dictado en el órden de la mera administracion, que por su importancia puedan dar á conocer su estado de progreso.

La higiene, la salubridad, la policía, el ornato público, son otros tantos ramos que ocupan la atencion del Gobierno y de que debe darse cuenta de su estado.

Nuestros gobiernos que ejercen sus funciones en nombre del pueblo, á éste deben justificar su aptitud, su prudencia, su filantropía, su probidad, ya sea que movidos por el escrúpulo de responder por el porvenir de sus pueblos, propendan á su desarrollo y prosperidad, para hacerse acreedores á la gratitud de éstos, á su respeto y consideraciones; ya que satisfechos de haber cumplido con tan delicado encargo, no aspiren á participio alguno á la cosa pública.

Parécenos que como administradores los gobiernos, no son para el deber de rendir cuentas, de mejor condicion que los particulares que administran bienes agenos. Y con mayoría de razon, cuando se considera que propiamente gobiernan, esto es, en sus funciones del Poder Ejecutivo.

Estas brevísimas razones que apuntamos, nos han guiado desde que honrados por la bondad del ilustre General Diaz, para llevar la autorizada palabra de su Gobierno en la prensa periódica, dimos principio á nuestras labores; y por este motivo damos á conocer con oportunidad todos los acuerdos del Gobierno, sobre los distintos ramos de la administracion, así como todas las noticias, que puedan dar una idea del estado que guarda cada distrito de los que componen el Estado, por lo ménos, de lo que el Gobierno dispone se dé á la publicidad, explicando é ilustrando, aunque con breves estudios, la importancia de los acuerdos y medidas administrativas.

En estos trabajos, no pocas veces hemos lamentado la malévola influencia de la desfavorable opinion en que viven generalmente las publicaciones oficiales de los Estados, ante las redacciones respetables de muchos ilustrados diarios de la Capital, que en la consideracion de la insulsez de aquellas, no les conceden ni los honores de una lectura rápida, juzgando por muchas, á todas; así como ahora nos congratulamos en un alto grado, cuando colega tan distinguido como es "La República," nos hace la honra de hacer de nuestras modestas producciones, la más especial excepcion en su anterior artículo de censura. Bondad que fortifica nuestros principios y nuestras creencias, y que constituye el más noble estímulo para lo venidero; bondad, que arranca á nuestra gratitud las más ardientes palpitaciones, que ofrecemos en recompensa al distinguido escritor de "La República" Anacleto Castillon.

LA REDACCION.

SECCION OFICIAL.

Secretaría del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.--Seccion 3ª Hacienda.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*MARIANO JIMENEZ, Gobernador interino constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría del H. Congreso del mismo, se me ha dirigido el siguiente

DECRETO NÚM. 15.

Artículo único. Se declaran comprendidos en el decreto de 19 de Octubre de 1872 á los Celadores de la Renta del Portazgo y Consumo, que en el desempeño de sus funciones tengan necesidad de repeler la fuerza con la fuerza.

Lo tendrá entendido el ciudadano Gobernador y dispondrá se imprima, publique y circule. Dado en el Salon de sesiones del Congreso del Estado. Oaxaca de Juarez, Noviembre 7 de 1884.—*Rodolfo Sandoval*, diputado vice-presidente.—*Cenobio López*, diputado secretario.—*José G. Llorens*, diputado pro-secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio del Gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Noviembre 8 de 1884.—*M. Jimenez.*—Al C. Lic. Luis Pérez, Secretario General del Despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás efectos.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Noviembre 8 de 1884.—*Luis Pérez*, Secretario.—Al Jefe político del distrito de..

Secretaría del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberamo de Oaxaca. Seccion 4ª—Justicia.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*MARIANO JIMENEZ, Gobernador interino constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por el H. Congreso del mismo se me ha dirijido el siguiente

DECRETO NUM. 16.

Artículo único. Se concede la gracia de indulto á los reos Felipe Guevara, Pedro Atilano y Luis Abundio, de la última pena á que fueron condenados por el juez de Cuicatlan; y se les conmuta en la de prision extraordinaria, conforme al Código penal, que extinguirán en la cárcel de esta ciudad, y á disposicion del Ejecutivo del Estado.

Lo tendrá entendido el ciudadano Gobernador, y dispondrá se imprima, publique y circule. Dado en el Salon de sesiones del Congreso del Estado.

Oaxaca de Juarez, Noviembre 7 de 1884 —*Rodolfo Sandoval*, diputado vice-presidente.—*Cenobio López*, diputado secretario.—*José G. Llorens*, diputado pro-secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio del Gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Noviembre 8 de 1884.—*M. Jimenez.*—Al Lic. Luis Pérez, secretario general del Depacho.

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demas efectos.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Noviembre 8 de 1884.—*Luis Pérez*, secretario.—Al jefe político del distrito de.....

Secretaría del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.—Seccion 2ª Gobernacion.

En las diversas Memorias administrativas que en cumplimiento de la fraccion X del artículo 61 de la Constitucion política del Estado, ha presentado el actual Jefe del Ejecutivo á esa H. Cámara, ha consultado las grandes dificultades que se encuentran en la práctica para que todos los miembros de los Ayuntamientos se dediquen á dar debido cumplimiento á las obligaciones que les están encomendadas por la legislacion vigente y cual corresponde á la alta mision que ese poder desempeña en los gobiernos populares, cuyas dificultades reconocen por causa principal la de que los ciudadanos electos regidores no disfruten retribucion alguna por su trabajo y los mas tienen que dedicarse preferentemente á su industria ó profesion para atender á las primeras necesidades de la vida; y tambien porque el poder municipal, entre nosotros, no cuenta con un tesoro especial y los arbitrios que se proporciona son muy miserables para destinarlos á las exigencias de cada localidad, sin que pueda invertirse parte de ellos en indemnizaciones equitativas, dando así cumplimiento al artículo 5º de la carta fundamental de la República.

Estos poderosos motivos han obligado al Ejecutivo á pedir la derogacion del artículo 22 de la ley de 16 de Noviembre de 1857, en la parte que prohibe ser regidores los empleados del Gobierno, persuadido como está, de que un Gobierno moral, justo y recto, siempre hará el bien del pueblo y vice versa, por más que se busquen en el electo las virtudes cívicas más acrisoladas y por más que en teoría se predique la independencia del poder municipal, aunque en la práctica llegara á ser un verdadero cuarto poder, independiente y libre en sus facultades y atribuciones.

Adjunto á vds. la iniciativa á que me refiero, encareciendo á esa H. Cámara su estudio, por ser conveniente á los intereses de la sociedad.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Noviembre 10 de 1884.—*Luis Pérez*, secretario.—A los secretarios del H. Congreso del Estado.—Presentes.

Secretaría del Gobierno constitucional del Estado de Oaxaca.

Oaxaca, Noviembre 10 de 1884.—Siendo conveniente al mejor servicio de las diversas localidades de los distritos y muy especialmente de esta Capital, dirijase iniciativa á la H. Legislatura del Estado para que se sirva derogar el artículo 22 de la ley de 16 de Noviembre de 1857, en la parte que prohibe que los empleados del Gobierno puedan ser electos regidores.—Fórmese expediente.—Una rúbrica del C. Gobernador.—Es copia que certifico. Oaxaca de Juarez, Noviembre 10 de 1884.—*Pérez*, secretario.—Una rúbrica.

Jefatura política del distrito de Huajuapam de Leon.—Estado de Oaxaca.

El P. Ayuntamiento de esta Ciudad, con acuerdo de esta Jefatura, convocó á una junta popular con el objeto de nombrar personas caracterizadas, que representando á las diversas clases sociales de esta localidad, formaran una comision que fuese á esa Capital á rendir ante esa Superioridad y H. Legislatura, el voto de gracias más cumplido por la honrosa categoría de Ciudad á que por iniciativa de la primera y aprobacion de la segunda, ha sido elevada esta ex-Villa. Y como del resultado de esta junta, en la que reinó un entusiasmo indecible, se acordara por aclamacion unánime el nombramiento de dicha comision, se procedió por votacion á designar respectivamente las personas, habiendo recaido la representacion en los CC. José Gómez Flores y Luis Alencáster, para el comercio; Miguel Cantú y Rafael Castillo, para los agricultores; Vicente Zamora y Miguel López, para los artesanos; Licenciados Jesus Acevedo y Francisco Magro, por la Sociedad "Antonio de Leon;" Dr. José M. Núñez y Lic. Juan de Dios Flores, por el personal de esta Jefatura, con su prévio acuerdo, y por la "Colonia Española," los Sres. Fidel Peral y Fernando Solana.

Estas personas unidas al Sr. diputado Manuel Soto, representante del distrito, y otras más que existen en esa Capital, son las que se presentarán ante ese Superior Gobierno con el objeto indicado.

Libertad y Constitucion. Huajuapam de Leon, Noviembre 3 de 1884.—*J. Ramirez.*—Al Secretario General del Superior Gobierno del Estado.—Oaxaca de Juarez.

Secretaría del Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca.— Seccion 2ª

La nota oficial de vd., fecha 3 del actual, deja impuesto al ciudadano Gobernador del acuerdo del Ayuntamiento de esa Ciudad por el que dispuso nombrar á caracterizadas personas de la misma, que pasaran á esta Capital á presentar el voto de gracias ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo por haber elevado al rango de Ciudad la Villa de Huajuapam de Leon.

Al quedar impuesto el mismo Magistrado de dicho acuerdo, así como de las personas que con tal objeto ya vienen á cumplir su cometido, me encarga diga á vd., como lo hago, que serán bien recibidos los ciudadanos que forman tan honrosa comision.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Noviembre 7 de 1884.—*Luis Pérez* secretario.—Al jefe político de Huajuapam

Estado de Juarez.—Ayuntamiento de Nochixtlan.

Por conducto de la comision nombrada para el efecto, tengo el alto honor de remitir á vd. copia certificada de la acta levantada el dia veinte del mes pasado, con motivo del acuerdo tenido por este municipio en esa fecha, y que se contrae á tributar á vd. el más sincero voto de gracias, por la bondad que tuvo de engrandecer esta poblacion al iniciar su ereccion en Villa.

Dicha comision tambien pondrá en su poder una medalla que le envía este vecindario como una significacion de imperecedera gratitud.

Libertad en la Constitucion. Nochixtlan Noviembre 7 de 1884.—*Luis Avendaño.*—C. General Mariano Jimenez, Gobernador del Estado.—Oaxaca de Juarez.

Estado de Juarez.—Ayuntamiento de Nochixtlan.

En la Villa de Nochixtlan, á los veinte dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunida en sesion extraordinaria la Corporacion municipal de esta localidad, con asistencia del síndico suplente Manuel Médina Elorza y regidores Margarito Pérez, Tomás Castellanos, Ramon Nieto, Nazario Santiago, Ciriaco Diaz, Maclovio Pérez y Cármen García, bajo la presidencia del C. Luis Avendaño, se dió cuenta con la acta de la sesion anterior y aprobada en todas sus partes, el Presidente Avendaño exhibió en un cartelon con letras de oro, el decreto número cuatro del Congreso del Estado, de fecha siete del actual, por el que se eleva á la categoría de Villa esta misma poblacion; y haciendo uso de la palabra, manifestó: que siendo el decreto citado de gratos y memorables recuerdos para los nochixtecos, porque les concede una honra que tal vez no se merece, pero muy significativa porque hace figurar á esta entidad política entre los pueblos que anhelan su progreso y lo estimulan para el porvenir, proponia al ayuntamiento:

Primero. Que el Juéves veintitres del presente mes, y con la solemnidad debida, se publique el decreto expresado en los cuatro ángulos de la plaza de esta misma cabecera, con asistencia de este municipio, empleados y particulares que al efecto se inviten, colocándose despues el repetido decreto con su cuadro correspondiente, en el salon de sesiones de esta corporacion.

Segundo. Que para celebrar como es debido el nuevo título honroso que esta poblacion adquiere, tenga lugar en la noche del dia ántes citado, una solemne funcion en que se alternen piezas de música y canto, discursos y poesías alusivas al acto, terminando aquella con un suntuoso baile, y en las tardes de los dias veintitres, veinticuatro, veinticinco y veintiseis haya corrida de toros, con serenatas y fuegos artificiales en las noches respectivas, invitándose á los vecinos de esta localidad para que en los dias expresados adornen el exterior de sus casas y en las noches lo iluminen de la mejor manera posible.

Tercero. Que habiéndose concedido la gracia del título mencionado por la iniciativa del honrado y muy digno Gobernador del Estado, General Mariano Jimenez, á quien este distrito debe mucho por el decidido empeño que ha tomado en hacer extensiva á todos sus pueblos la instruccion primaria, cree conveniente manifestarle la adhesion y aprecio del pueblo Nochixteco, con el obsequio de una medalla de oro, que al efecto se fabrique en esta Villa, cuya medalla con la copia de la acta de esta sesion, será presentada á dicho Magistrado por una comision compuesta de hijos de este suelo, como débil prueba de reconocimieto, afecto y gratitud.

En seguida, tomando la palabra el síndico municipal y los demás concejales presentes, expusieron uno en pos de otro: estar en un todo conformes con las proposiciones del ciudadano presidente, pues llevándose á debido cumplimiento lo que él manifiesta, se expresa que el pueblo de Nochixtlan, fronterizo de las Mixtecas, recibe con placer y agradecimiento el beneficio que se le hace, el cual servirá de estímulo para continuar en el camino del progreso y de la ilustracion, hasta conseguir su perfeccionamiento y bienestar. Para concluir se acordó, que el presidente Avendaño haga los nombramientos de las personas que deben formar las comisiones diversas, á que sus proposiciones se contraen. Aprobada la presente acta por unanimidad, se levantó la sesion, firmando al calce los que supieron.—Luis Avendaño, Margarito Pérez, Ramon Nieto, Nazario Santiago, Ciriaco Diaz, Cármen García, Manuel Medina Elorza, Librado Castellanos, secretario.

Es copia sacada fielmente de la acta original, que obra en el libro respectivo á que me remito, la cual se deduce para remitirla con la medalla de oro y por conducto de la comision respectiva, al ciudadano Gobernador del Estado, General Mariano Jimenez, en cumplimiento de lo acordado en la acta ántes referida. Salon de sesiones del Ayuntamiento de la Villa de Nochixtlan del Estado de Oaxaca. Noviembre 6 de 1884.—*Luis Avendaño.*

SECRETARÍA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.—SECCION 2ª

El Gobernador del Estado me recomienda en acuerdo de hoy, como lo hago, dé á su nombre á ese Municipio que dignamente preside vd. las gracias más cumplidas por el voto á que se refiere el acta que acompañó á su oficio de 7 del actual, prometiéndose el mismo Magistrado que esa Villa, ó sus vecinos seguirán como hasta aquí procurando por su engrandecimiento y progreso físico y moral.

Libertad y Constitucion. Oaxaca, Noviembre 11 de 1884.—*Pérez*, secretario.—Al C. Luis Avendaño, presidente del Ayuntamiento de Nochixtlan.

CRONICA PARLAMENTARIA.

Secretaria del Congreso del Estado.—Oaxaca.

SESION DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1884.

Presidencia del C. Enciso.

A la hora de reglamento con el número competente de diputados, se abrió la sesion

Leida y aprobada sin discusion el acta de la anterior, se dió cuenta

Con estas comunicaciones:

Del Gobierno del Estado, devolviendo sin observaciones el proyecto de decreto relativo á la manera de llamar abogados para integrar sala en la Corte de Justicia.—Recibo y se votará.

Del mismo Gobierno, remitiendo un ocurso del agente municipal de Santa María Lachixío, del distrito de Zimatlan, solicitando una escuela de instruccion primaria en dicho pueblo.—Recibo y á la comision de presupuesto.

Del mismo gobierno, acusando recibo de la copia de protesta que se recibió al C. Joaquin M. Ruiz como ministro interino de la Corte de justicia.—Al archivo.

Del mismo Gobierno contestando de enterado qne el 16 de Setiembre anterior, cesó en sus funciones como diputado á esta H. Legistura, el C. General Ignacio Vasquez.—Al archivo.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de Hacienda, en el expediente formado por la iniciativa de los diputados José Enciso y Antonio Santibañez, para que se adicione el artículo 15 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881, que termina con el siguiente.

"PROYECTO DE LEY:

Artículo 1º Se adiciona el artículo 15 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881 con las fracciones 4ª y 5ª que serán las siguientes:

4ª Por la no presentacion material de las mercancías en el punto final de su destino ó consumo, al tiempo de su introduccion, cualquiera que sea el sentido en que estén expedidos los documentos, ya con derecho pagado ó con responsiva otorgada.

5ª Por el plazo cumplido en los documentos que resguarden mercancías, siempre que no aparezca en ellos la nota firmada por alguna autoridad ó empleado fiscal, que justifique los motivos de la detencion de la carga.

Artículo 2º Las mercancías exentas de derecho, pero que deban caminar amparadas con documentos, se presentarán tambien en los términos de la fraccion 4ª La contravencion se castigará con una multa equivalente al diez por ciento sobre el valor de aforo."

En lo general se aprobó, declarándose por unanimidad suficientemente discutido y con lugar á votar.

El artículo 1º en particular, en sus dos fracciones, fué declarado por unanimidad suficientemente discutido y con lugar á votar.

El artículo 2º fué igualmente declarado suficientemente discutido y con lugar á voter, sin que se pidiera la palabra.—Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Hecha la remision del expediente, se presentó el ciudadano secretario del Despacho, y ocupando asiento, pidió la palabra y dijo: que devolvía el expediente en que consta el proyecto de decreto que adiciona el artículo 15 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881, declarado con lugar á votar, manifestando con autorizacion del Ejecutivo y en su nombre, que no tenia observacion que hacerse á dicho proyecto, pudiendo, por tanto, la H. Cámara proceder á lo que tenga por conveniente.

Habiéndose retirado dicho funcionario, se procedió á votar el mismo proyecto de decreto.

Por unanimidad quedó votado en lo general y en sus dos artículos en particular.—A la comision de redaccion.

Se procedió á votar el proyecto de decreto que determina cómo deben llamarse por la Corte de Justicia del Estado, abogados para integrar sala.

En lo general y en lo particular de sus cinco artículos, incluso el transitorio, quedó votado por unanimidad.—A la comision de redaccion.

Se levantó la sesion.—*J. Enciso*, diputado presidente.—*Rodolfo Sandoval*, diputado secretario.—*Cenobio López*, diputado secretario.

SESION DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1884.

Presidencia del C. Enciso.

A la hora de reglamento y con el número competente de diputados, se abrió la sesion.

Leida y aprobada sin discusion el acta de la anterior, se dió cuenta

Con estas comunicaciones:

Del Gobierno del Estado, acusando recibo de las copias de las actas de las sesiones celebradas hasta el 21 de este mes, que se mandaron publicar.—Al archivo.

De la Legislatura del Estado de México, avisando que no secundó la iniciativa de la de Querétaro, para que se declare dia de fiesta nacional el 27 de Setiembre de cada año, en conmemoracion del natalicio de D. Agustin Iturbide.—Enterado y á sus antecedentes.

De la misma Legislatura, avisando que clausuró el cuarto y último período de sus sesiones ordinarias, dejando nombrada su diputacion permanente.—Enterado.

De la Legislatura de Michoacan, contestando de enterado que ésta Cámara aprobó la reforma de los artículos 43 y 124 de la Constitucion federal, como fué aprobada por el Congreso de la Union.—Al archivo.

De la misma Legislatura, contestando de enterado que esta Cámara secundó la iniciativa, referente á que el Congreso de la Union expida las leyes reglamentarias de los artículos 26 y 27 de la citada Constitucion.—Al archivo.

De la misma Legislatura, contestando de enterado que esta Cámara secundó la iniciativa de la de Durango, para que se derogue la ley de 22 de Junio de 1863, relativa á terrenos baldíos.—Al archivo.

De la misma Legislatura, contestando de enterado que esta Cámara secundó la iniciativa de la de Campeche, para que se declare libre de derechos el maíz que se introduzca por los puertos de ese Estado.—Al archivo.

De los Tribunales superiores de Justicia de Nuevo Leon y Tabasco, contestando de enterado á la apertura de las presentes sesiones.—Al archivo.

Con la minuta del decreto número 13 que determina la manera cómo debe llamar la Corte de justicia á los abogados que integren Sala.

Aprobada por unanimidad.—Al Ejecutivo para su publicacion.

Se levantó la sesion —*J. Enciso*, diputado presidente.—*Rodolfo Sandoval*, diputado secretario.—*Cenobio López*, diputado secretario.

Son copias que certifico Oaxaca de Juarez, Octubre 31 de 1884.—*José Joaquin Sandoval*, oficial primero.

SECCION DE GACETILLA.

Comision de cortesía.

El Ayuntamiento de la Ciudad de Huajuapam de Leon nombró en comision á los CC. José Gómez Flores, Luis Alencáster, Miguel Cantú, Rafael Castillo, Vicente Samora y Miguel López, presididos del C. diputado por aquel distrito, Manuel Soto, para presentarle al ciudadano Gobernador el voto de gracias por la iniciativa de ereccion de Villa en Ciudad, cuya comision ha sido recibida con la distincion merecida por el ciudadano Gobernador, en cuyo acto se leyeron las manifestaciones siguientes:

C. GOBERNADOR DEL ESTADO:

Como representante del distrito de "Huajuapam de Leon" en la H. Cámara del Congreso del Estado y comisionado especialmente por la autoridad política de aquella Ciudad y por todos los pueblos de que se compone aquel, tengo el alto honor y satisfaccion de presentarme ante el Ejecutivo del Estado, como intérprete fiel de los sentimientos de dichos pueblos, con el objeto de manifestarle su reconocimiento y gratitud por el gran interés que manifestó al dirigir su iniciativa, espontáneamente á la representacion del Estado con el loable fin de que se dignara expedir, como en efecto expidió, el decreto de 7 del próximo pasado Octubre, por el que se elevó sin merecerlo, al rango de Ciudad á aquella Villa. Por todo ello, pues, y de la manera más franca, sincera y expresiva, hago presente á vd., C. Gobernador, en nombre de los repetidos pueblos y de la autoridad política de la Ciudad de "Huajuapam de Leon," los votos más sinceros de gratitud y eterno reconocimiento por la parte muy activa que tomó en el acontecimiento de que se trata, deseando por lo mismo que en el trascurso de su vida pública, conserve siempre vivo el deseo que abriga su alma, de procurar el bien y engrandecimiento de los pueblos que estén bajo su cuidado y amparo.

Oaxaca, Noviembre 11 de 1884.—*Manuel Soto.*

CIUDADANO GOBERNADOR:

Nos trae á vuestra presencia una mision honrosa y tierna: somos los delegados de todo un pueblo conmovido por el beneficio que lo engrandece y eleva: somos el órgano por el que expresarse debe la inmensa gratitud de ese mismo pueblo á sus benévolos y dignísimos benefactores.

Altamente agradecidos por la parte activa que tomó el Poder Ejecutivo para elevar á Huajuapam, villa de Leon, al rango de Ciudad, hicimos los huajuapeños pública manifestacion de nuestra gratitud, elevando á este Superior Gobierno, por medio del P. Ayuntamiento de aquella, el debido voto de gracias; mas no contentos con eso, y deseando que fuera más expresiva esa manifestacion, hemos venido á tributar de viva voz el respetuoso homenaje de amor que os debemos.

La nueva ciudad de Huajuapam de Leon debe su rango no á modernos y numerosos edificios, no á un censo crecido ni á otras condiciones materiales que la hicieran importante y merecedora, por tal concepto, del honroso título que acaba de alcanzar; débelo á sus esfuerzos, á su cooperacion valiosa para constituir á la Nacion mexicana y para mantenerla en la vida independiente de que goza, despues de haber escarmentado á las legiones de los que la dominaron y pretendieron dominarla, y débelo, por último, á los relevantes méritos del más grande de sus mártires, el inolvidable y benemérito Gral. Antonio de Leon.

Esos méritos indisputables en que se fundó la iniciativa de este Superior Gobierno para proponer á la H. Cámara del Estado, el proyecto del decreto sancionado el dia 7 de Octubre último, son el justo y legítimo orgullo de los que hoy y más tarde lleven el nombre de huajuapeños, como lo es tambien que quien iniciara ese decreto que premia, lo fuera el actual Gobernador del Estado C. General Mariano Jimenez, Coronel que fué del batallon de la Patria, mártir en la hecatombe del 6 de Marzo de 1862.

Es, pues, de nuestra mision ofrecer como os ofrecemos nuestra eterna gratitud.

Convencidos estamos de que nuestros adelantos materiales no corresponden al elevado rango que hemos alcanzado; pero esto nos satisfase más, porque el galardon es otorgado á las virtudes y glorias de nuestros antepasados. Procuramos ya colocarnos, en cuanto cabe, á la altura que tal rango reclama, esperando que el Superior Gobierno nos impartirá sus auxilios para llevar adelante las empresas que hagan relacion al engrandecimiento de nuestra localidad.

***

La propia comision desempeñó el mismo encargo ante el Congreso del Estado, ante quien se pronunció la manifestacion que sigue:

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Un deber imperioso nos trae á vuestra presencia, el de trasmitiros los más expresivos agradecimientos del pueblo que acabais de engrandecer con un título honroso.

Tiene la conciencia este pueblo huajuapeño de que las humildes chozas que lo albergan y sus modestos edificios públicos, no merecen la categoría de una ciudad, por eso recibe como una gracia el honor que acaba de dispensársele; pero habeis acojido la iniciativa del Superior Gobierno del Estado, que invocó en demanda del título que concedísteis á Huajuapam, los méritos de sus hijos en épocas de prueba, cuando esta antigua colonia luchaba para desasirse de las garras del Leon Ibero, cuando esta Nacion codiciada por un enemigo formidable se aprestó indignada á la guerra con el Norte y tuvo héroes y mártires, entre los que resplandece nuestro Leon, y cuando esta amada México derribó del trono al último de sus déspotas dictadores y se constituyó de nuevo sobre las bases de la verdadera libertad.

Os hicísteis solidarios del Ejecutivo en esos elogios á nuestros predecesores, y esto halaga nuestro orgullo patrio y obliga nuestra gratitud á vosotros. El pueblo huajuapeño, entusiasta como todos por la gloria de sus hijos, se conmovió intensamente con la evocacion de recuerdos tan gratísimos que lo vindican de cargos con que quiere empañarse su limpia fama, y hé aquí el motivo de nuestra presencia en este Salon que quizá os importune y distraiga de importantes labores; somos cortos, no queremos más que sepais que un pueblo insignificante por sus recursos, pero grande por sus nobles sentimientos, os da por nuestro humilde conducto el más sincero voto de gracias y os empeña la promesa de que sabrá pagar la sagrada deuda que contrae siendo siempre patriota y progresista, trabajador y honrado.

Uno de los miembros de la comision de Nochixtlan, pronunció la siguiente alocucion:

SEÑOR GOBERNADOR:

Los ciudadanos que, por mi humilde conducto, os dirijen la palabra, vienen ante vos revestidos de una alta honra, la representacion del pueblo nochixteco, que reconocido por el vivo y patriótico interés que habeis tomado para su elevacion á un nuevo y honroso rango entre los demás pueblos del Estado, quiere manifestaros su gratitud.

Así es en efecto: vos le dísteis el título de Villa, que la H. Legislatura confirmó y él os da las gracias.

Nosotros que con orgullo llevamos el nombre de nochixtecos, reservamos para vos, en lo más íntimo de nuestros corazones, el puesto que habeis merecido, el que corresponde á los que hacen el bien para el pueblo y defienden sus derechos.

Nochixtlan que, desde hoy llevará el honroso título de Villa, recordará con beneplácito vuestro nombre; y estad seguro, señor Gobernador, que el nombre de Mariano Jimenez, quedará grabado con letras indelebles en los corazones de los hijos de Nochixtlan.

Señor Gobernador: en todos los pueblos y en todos los tiempos ha sido siempre premiado el que obra bien; ¡y qué feliz y satisfecho quedará el que tal haga!

Si para nosotros hemos recibido un bien de vuestra rectitud, colocándonos en un lugar de honor entre los pueblos del Estado, para vos será una satisfaccion inmensa, la gratitud que os debe un pueblo.

Recibid, pues, señor Gobernador, á nombre del pueblo que inmerecidamente representamos, la manifestacion franca y sincera de su eterno reconocimiento y permitidnos que á su nombre coloquemos en vuestro pecho esta humilde medalla, distintiva de honor que os hace la nueva villa de Nochixtlan.

Exámenes de la Escuela de Artes y Oficios.

En acuerdo de 8 del corriente tuvo á bien el Superior Gobierno aprobar las bases y sinodales siguientes:

1ª Los exámenes de clases y talleres serán públicos y se verificarán del 17 de Noviembre en adelante.

2ª En cada clase y taller se nombrará un jurado compuesto del profesor ó maestro y dos personas de la profesion ú oficio, para que examinen y califiquen las obras de los alumnos y presididos cada uno de ellos por el Director y secretario del establecimiento.

3ª Cada alumno sustentará su exámen en cuarenta y cinco minutos, durando quince con cada uno de los sinodales.

4ª Las calificaciones serán de tres clases: perfectamente bien, muy bien y bien.

5ª El alumno que no obtuviere por mayoría la calificacion de bien, no se le dará publicidad á la calificacion, y quedará obligado á seguir el mismo curso el siguiente año.

6ª Si ocurriere alguna duda respecto á los votos emitidos se rectificará el jurado antes de terminar y levantar el acta respectiva.

7ª Los exámenes y calificacion de los trabajos se verificarán en sus talleres respectivos.

8ª Los premios serán 1º y 2º, consistiendo en medallas de plata acompañados de su diploma y de éste solamente para las menciones honoríficas.

9ª Los primeros premios se adjudicarán á los alumnos que obtuvieren la calificacion de P. B. por unanimidad; los segundos á los que obtuvieren la de P. B. por mayoría, ó la de M. B. por unanimidad, y la mencion honorífica á los que obtuvieren la de M. B. por mayoría ó B. por unanimidad.

10ª Los premios se repartirán por el Superior Gobierno el dia que señale la Direccion de Instruccion pública para que se verifiquen los del Instituto y Academia de Niñas.

SINODALES.

Clase de Gramática castellana.

Juan de Esesarte (padre) y Mauricio Ortega.

Música.

Francisco Sakar y Manuel M. Monterubio.

Tipografía.

Federico López Acevedo y Benigno Mejía.

Telegrafía.

Joaquin Ogarrio y Andrés Cruz.

Dibujo.

Demetrio M. Navarrete y Manuel Maza.

Herrería.

Pablo Ortega y Cárlos Ruff.

Carpintería.

Maximino Pérez y Miguel Pérez.

Para la Exposicion de Nueva Orleans.

Hace cinco dias que ha marchado para la Capital de la República el capitan de Artillería, Ayudante del C. Gobernador, Francisco Fuentevilla, llevando bultos para entregar al C. General Diaz, con destino á la Exposicion de Nueva Orleans.

Son los últimos objetos que remite el Gobierno.

Próximamente continuaremos la lista de todos los que se han enviado.

Exámenes.

Severos han estado los del Instituto de Ciencias del Estado.

Despues de la protesta que hacen los sinodales ante el ciudadano Director que preside el acto, ocupa cada uno quince minutos en su réplica ó catequismo; y tratándose de los alumnos adyacentes, media hora.

Con el título de el "Periódico Oficial" dice "El 16 de Enero" lo que sigue:

"Gustoso aceptó el cambio con nuestra humilde publicacion, diciendo: "que vió la luz pública el 26 del presente, cuando la candidatura del digno Gral. Luis Mier y Terán estaba admitida en todo el Estado" es decir, vino tarde.

Por fortuna, todo el mundo sabe que el pueblo oaxaqueño, cuando dice su última palabra, la sabe sostener, y que tambien se sabe quedar solo en la lucha, obrando por su propia inspiracion; y por lo mismo, sentimos no estar de acuerdo en las apreciaciones á que se presta la puya del ilustrado redactor, tan agena de su carácter oficial; pero lo disculpamos, porque tal vez no se fijó en los conceptos de nuestro editorial, y acaso por eso se ha colocado en un terreno resbaladizo, olvidando la mision que debe ejercer ante la prensa independiente.

¿Que nada vale la manifestacion popular del Club "Antonio Pacheco," verificada la noche del 19 del mes próximo pasado, solo porque su órgano en el estadío de la prensa, no fué el primero en publicarse, entre los que postulan al C. Gral. Terán?

O en otros términos, ¿qué no es bueno que el pueblo deje de ser indiferente en todo lo que atañe al libre ejercicio de sus derechos, y se agrupe al derredor del futuro gobernante, para ayudarlo y sostenerlo en su marcha progresista? Más claro. ¿El pueblo de la capital, no vale nada?

Esperamos la respuesta.

***

Al referir nosotros que se habia presentado al estadío de la prensa el dia 26, cuando la candidatura del digno General Teran estaba admitida en todo el Estado, no hicimos más que referir hechos; no entramos en apreciaciones distintas. Están, pues, por demás los conceptos del colega citado, hijos de una verdadera suspicacia, no muy bien empleada en el buen estilo de la prensa.

Las Cámaras de la Union.

La de diputados será presidida durante el mes actual, por el C. Gumesindo Enriquez, y la de Senadores, por el C. Gral. Francisco Loaeza.

Los vicepresidentes, son: los CC. Serapion Fernandez é Ignacio M. Escudero, respectivamente.

A la prensa independiente del Estado.

Dirijimos atenta súplica, á fin de que se digne dirijir á esta redaccion núm. 9, de la 2ª calle, Avenida Matamoros, con oportunidad, un ejemplar, principalmente del número en que de algun modo se refiera al órgano oficial.

Noticias diversas.

El famoso pintor mexicano Escudero y Espronceda, va á remitir á la Exposicion de Nueva-Orleans, diez retratos al óleo, entre los cuales se encuentra el del General Diaz.

El General Pradillo, segun *El Nacional*, va á obtener el grado de General de division.

Si así fuere, nos alegramos.

El Congreso de la Union ha votado la adicion de una partida del presupuesto de egresos, que asciende á $5,000, para socorrer á las víctimas de la inundacion de Pachuca.

El Sr. Lic. Francisco Martinez de Arredondo ha sido nombrado Magistrado de Circuito de los Estados de Yucatan, Tabasco, Campeche y Chiapas.

Con una energía digna de todo elogio, la Secretaría de Gobernacion prohibió el desembarque de la barca francesa "Laguna," por traer 400 bultos de trapos viejos, permitiéndole solo al capitan, el tiempo muy necesario para hacer aguada ó víveres, y esto, con las precauciones debidas.

Muy bien.

Sigue el Dr. Carmona ministrando su antídoto contra la fiebre amarilla. Ultimamente ha inoculado al Teniente Coronel Juan Quintas Arroyo, y á otras cincuenta personas, que acompañan á éste á cumplir su encargo á Nueva-Orleans.

El sabio Médico, no solo en México se propone aplicar su maravilloso preservativo, sino que en bien de la humanidad, ha prometido enviar su método á Colima, para que se haga uso de él, y al efecto, el Gobierno de aquel Estado encargó ya al Dr. Crescencio Orozco se ponga en comunicacion con el Dr. Carmona.

El Periódico Oficial de Chihuahua, todavía nos llama con nuestro antiguo título, La "Victoria," siendo así que hace dos años, que nuestra publicacion lleva en la prensa periódica el de "Periódico Oficial."

Creemos que esa estimable redaccion, durante tanto tiempo, no se ha dignado honrarnos con su lectura.

Lo sentimos.

Gran parte de los motineros de Sabinas Hidalgo, están ya en poder de la justicia, que obra con laboriosidad y energía

---

Los pesos mexicanos valen en el Japon y China un seis y medio pesos por ciento más, que en Europa.

El ajenjo es un magnífico remedio contra el cólera asiático, segun el P. Janin.

El Estado de Zacatecas ha remitido á la Exposicion ciento ochenta y cuatro cajas con diversos objetos. Asegura el *colega oficial*, que dentro de breves dias, se hará otra remision de igual importancia.

Ojalá publicara la lista de ellos.

"El Lúnes," cuya índole conocen los lectores, en su número 138, único que ha llegado á esta redaccion, y cuya cortesía siempre agradecemos, trae el siguiente suelto:

"El General D. Luis Mier y Terán, ha sido electo Gobernador del Estado de Oaxaca, segun telégramas dirigidos á un colega de esta Capital. "La Voz de España" ha dirigido elocuentes felicitaciones á los oaxaqueños por tan *acertada y unánime* eleccion."

En $1.500,000 fueron vendidas las minas del Sr. Alsua en el Estado de Sonora.

Dice "La República:"

"OTRO TEMPORAL.—Del 7 al 9 del actual ha habido otro temporal en las costas de la Baja California, que casi destruyó por completo la poblacion del Cabo; era tal la abundancia de las aguas, que muchos arroyos parecian rios caudalosos, que se llevaban á su paso edificios, ganados, sementeras. Dicen que en aquella península no hay memoria de un hecho semejante."

El Senado ratificó el ascenso á General de Division que el Presidente de la República confirió al General de Brigada Pedro Hinojosa.

Que la goce por muchos años.

Nuestro representante en Washington ha solicitado y le ha sido concedida, una licencia por dos meses para venir á la República.

Las elecciones para Gobernador en el Estado de Tabasco se han verificado ya. Creemos que el voto de aquellos ciudadanos habrá honrado al C. Coronel Eusebio Castillo.

Ya veremos si nó.

Telégrama.—Depositado en Salina Cruz el 10 de Noviembre de 1884.—Recibido en Oaxaca, el mismo dia, á las 10 h. 8 m. de la mañana.—Señor Redactor del "Periódico Oficial."—Ayer á las cuatro de la tarde fondeó en este puerto la Corbeta de guerra americana "Ranger" de San Francisco; hoy zarpó con destino á Guatemala.

El Capitan de Puerto, *F. A. Castillo.*

Con gusto reproducimos la siguiente Felicitacion al Sr. General Terán.

Felicitacion al C. General de Division Luis Mier y Terán, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de Juarez.

Hoy que ya es un hecho vuestra eleccion en todo el Estado, nosotros, los que componemos el Club "DIAZ Y PROGRESO" de este Distrito, os felicitamos de todo corazon y nos felicitamos á la vez todos por el feliz triunfo de nuestra libre y espontánea voluntad.

El pueblo oaxaqueño os acaba de confiar sus destinos. Como muestra de su recompensa por el cariño que en toda época habeis manifestado tenerle, hoy ha depositado vuestro nombre en las ánforas electorales. El Estado unánimemente os aclama, para que no dudeis nunca del cariño que os profesa.

A vos, lo mismo que á vuestro digno predecesor, os adornan la buena fé é ilustracion, y estas cualidades, que son siempre bien vistas ante el pueblo, serán siempre la garantía de todos los que hoy os llaman para regir los destinos del Estado.

El Estado de Oaxaca que en otras épocas habia sido el vil juguete de los déspotas al ejercer uno de sus grandes y más sagrados actos, hoy se ha visto libre, y sin bayonetas, ni soldados, ha depositado ese voto para vos, para vos, Ciudadano General, que habeis acompañado á este pueblo á conquistar el gran principio del "Sufragio Libre."

Todo el Estado espera que nunca caerá sobre vuestra cabeza una justa maldicion, porque oireis las quejas de los pueblos, porque atendereis á las necesidades de todos vuestros subordinados, y que con desprecio vereis á todos aquellos que se llaman aspirantes de profesion; y si nos juzgais útiles, llamadnos, y con gusto nos tendreis siempre á vuestro lado; porque no dudamos que apoyareis siempre á la razon y á la justicia, que ha sido siempre vuestra bandera.

Aunque creemos no existe ningun obstáculo en la marcha de la administracion en que vais á entrar, si por casualidad lo hubiere, vos lo allanareis con rectitud, cualquiera que sea.

Recibid, pues, Ciudadano Gobernador, este voto de felicitaciones, emanado de corazones puros y sinceros, y que en todo el cuatrienio de vuestra administracion, solo sea su lema: ORDEN, ILUSTRACION, PROGRESO.

Coixtlahuaca, Noviembre 4 de 1884.—*Manuel I. Rojas*, presidente.—*Cárlos Montiel*, vice-presidente.—*Rafael L. Odriozola. Juan Saavedra.—Luciano Ramirez.—Jorje Espinosa.—Rosario Castro.—J. de la Luz Betanzos.—Faustino Mendoza.—José Cármen Castro.—Julio Velasco.—P. Tamayo.*

SECRETARIA DE GOBERNACION.

SECCION PRIMERA.

CONSEJO SUPERIOR DE SALUBRIDAD.

MEXICO.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE.

(CONTINÚA.)

Baxter mojaba dos puntas de marfil en linfa vacunal; sometia una de ellas, por un espacio de tiempo del que tomaba nota, á una temperatura determinada; para esto, la metia en una probeta colocada en un baño de María. Despues hacia la inoculacion en un brazo con una de las puntas, y en el otro brazo con la otra, y comparaba los resultados. Sus procedimientos son irreprochables, y los resultados demuestran que la vacuna pierde su virulencia cuando se la somete, durante veinticinco minutos, á una temperatura de 90°. Los bacteridies del virus del carbon mueren, si se eleva su temperatura á 51°; sus esposos necesitan temperaturas mucho más altas; pero el virus carbonoso pierde su actividad en un medio húmedo por una temperatura de 100°, prolongada convenientemente. Davaine, inoculando virus carbonoso á un cullo, y aplicando á la vesícula que resultaba el martillo de Mayor á 51°, logró muchas veces hacer abortar la enfermedad. El virus de la septicemia resiste á temperaturas de 100 y de 120°; el vibrion séptico muere, pero sus gérmenes quedan vivos; resulta, sin embargo, de los experimentos de Tyndall y de Vallin, que sometidos cada seis horas y durante algunos minutos á la temperatura de la ebullicion, perecen á las diez y ocho ó veinticuatro horas. En cuanto á los demás virus, parece probable que ninguno resiste á una temperatura de 100°. Parkes refiere que el Dr. Henry ha desinfectado las ropas de los enfermos de escarlatina por medio de una temperatura de 100°, y que sometidos los sacos de lana de los enfermos de peste á una temperatura de 62 á 75°, han podido despues ser llevados impunemente, durante catorce dias, por cincuenta y seis individuos sanos. Pero, por otra parte, hay que tener presente que Wernich y otros observadores han visto tejidos impregnados de materias pútridas, como agua de albañal y otros líquidos, despues de haber sufrido la accion de una temperatura de 110 á 180°, conservar entre sus mallas microbios vivos que solo murieron cuando se elevó la temperatura á 125 y 150°. No debe, sin embargo, exagerarse la importancia de estos últimos hechos, porque está plenamente probado que solo un reducido número de microbios resiste á la temperatura de 100°, y que todos, cuando el medio en que se encuentran es ácido, ó bien es húmedo, resisten mucho ménos. M. Pasteur ha demostrado que nunca los gérmenes resisten á un calor húmedo de 110°, y que son raros los organismos adultos que le resisten cuando llega á 50 ó 60°.

El *ácido sulfuroso* producido por la combustion del azufre, cuenta en su abono con numerosos hechos que dejan fuera de duda su poder desinfectante.

En la peste de Moscou, de 1771, diez pellizas de enfermos de peste, despues de haber sido expuestas á una fuerte fumigacion de azufre y salitre, fueron usadas por diez hombres, ninguno de los cuales contrajo la enfermedad.

Dougall y Baxter han destruido la virulencia de la vacuna, exponiéndola durante diez minutos á la accion del aire saturado de vapores sulfurosos. Sternberg ha deducido de sus observaciones, que se necesita quemar 16 gramos de azufre por metro cúbico para destruir la virulencia de la vacuna. Vallin y Kiernet han hecho experimentos que les han demostrado que pus muermoso, fresco y líquido, puesto en un espacio cerrado en que se queman 20 gramos de azufre por metro cúbico, queda completamente esterilizado. La combustion de 15 gramos de azufre por metro cúbico ha dado los mismos resultados con el virus sifilítico. El mismo Vallin dice que una dósis de 30 gramos de azufre ha sido necesaria para neutralizar una bola de algodon impregnado de virus séptico. Gärtner y Shotte, así como Wernich, han encontrado que para matar las bacterias depositadas en géneros de lana y algodon, era necesario mezclar el aire que los rodeaba con los productos de la combustion de 60 á 95 gramos de azufre por metro cúbico.

Todos estos hechos nos demuestran la utilidad del ácido sulfuroso, y nos dan á conocer la cantidad de azufre que se debe quemar para obtener resultados satisfoctorios. Creemos que esa cantidad se debe valuar en 20 ó 30 gramos de azufre por metro cúbico; pues aunque los estudios de Shotte y Gärtner la llevan á 60 y 95 gramos, los esposos que en sus experimentos resistieron, son precisamente los que carecen de accion patogénica, mientras que los sépticos y otros que la poseen, así como los virus vacunal, sifilítico ó muermoso, no han podido resistir á las cantidades que indicamos, cuya energía, por otra parte, puede aumentarse humedeciendo los objetos sospechosos ó la atmósfera que lo rodea.

El cloro ha sido objeto de recientes estudios. Sus propiedades desinfectantes preconizadas por Guyton de Morveau, habian sido desmentidas por algunos hechos pertenecientes á la historia de las epidemias y referidos por Nysten, á propósito de las epidemias de fiebre amarilla de Málaga y Cartagena y de algunas epidemias de tifo, y por experimentos practicados sobre varios virus por Renault, y sobre la vacuna por Reynal. Baxter, experimentando sobre la vacuna con las precauciones y de la manera que hemos descrito al ocuparnos del calor y del ácido sulfuroso, ha observado que su mezcla con una solucion de cloro le hace perder su virulencia, cuando la proporcion de cloro es de 1½ por 1000. Toma otra vez en una botella llena hasta la tercera parte de una solucion acuosa saturada de cloro, unas agujas de marfil cargadas de vacuna desecada, fijadas á la cara inferior del corcho que tapada la botella; las dejaba allí durante cinco, diez, quince y treinta minutos, las retiraba, y tres dias despues hacia la inoculacion. Los resultados comparados en el mismo individuo con los de la misma vacuna, no sometida á la accion del cloro, fueron negativos siempre que la duracion de ésta fué de 30 minutos. Ha experimentado tambien el virus séptico, y ha encontrado que perdia sus propiedades por la accion del cloro á la dósis de 0.08 y de 0.16 p℥. Anders ha experimentado esta accion sobre el virus séptico, y los resultados han sido contradictorios. Vemos, pues, que su accion antivirulenta no está exenta de dudas, aunque apoyada por los experimentos de Baxter, repetidos y confirmados por Sternberg. Otra propiedad lo recomienda: es la de descomponer los hidrógenos sulfurado y fosforado, el amoniaco y las materias orgánicas volátiles.

Las propiedades del *ácido fénico* parecian demostradas por los experimentos de Davaine sobre el carbon, de Baxter sobre la vacuna, y de Baxter, Davaine y Dreyer sobre el virus séptico, experimentos que establecian su eficacia á la dósis de una y dos partes de ácido por cien de líquido virulento; pero Dougal pretende que si la inoculacion de estas mezclas no da resultados, es porque la presencia del ácido determina la coagulacion de los líquidos albuminosos, entre los cuales está ó es depositado el virus, lo que impide la absorcion de éste. Para demostrarlo experimentalmente, sometió bajo una campana de vidrio, durante treinta y seis horas, á la accion de vapores concentrados de ácido fénico, una poca de vacuna; habiéndose desecado, la humedeció con agua y glicerina, la guardó durante unos dias en unos tubos cerrados á la lámpara, y la inoculó despues con éxito. Otra vez mezcló cuarenta partes de ácido fénico delicuescente con sesenta de linfa vacunal, dividió esta mezcla en dos porciones: una la guardó al abrigo del aire y de la evaporacion, y la inoculó dos dias despues sin éxito; la otra, despues de conservarla quince dias expuesta al aire, la inoculó, obteniendo bellas pústulas vacunales. Parkes hace pasar sobre materias fecales aire lavado con ácido sulfúrico; luego que se establece la putrefaccion, hace pasar sobre las materias aire cargado de ácido fénico; inmediatamente se detiene la putrefaccion, que reaparece tan pronto como se suspende el aire fenicado, y se le sustituye con aire privado de bacterias y gérmenes por la accion del ácido sulfúrico. Estos experimentos parecen probar que el ácido fénico no destruye la virulencia, que únicamente se suspende pudiendo reaparecer luego que el ácido se volatiliza. Entre los gases desinfectantes, son dignos de mencion el ácido nitroso, obtenido por el método de Carmichaell Smith, el ácido hopoazótico y los vapores de ácido clohídrico. La profilaxia del tifo por el primero, cuenta en su abono con una observacion muy interesante; pero no se ha vuelto á usar y no tenemos, por lo mismo, seguridad completa de su eficacia. Por lo demás, todos tienen el inconveniente de atacar las materias metálicas y las colorantes, y de ser peligrosos por su accion sobre las mucosas y la piel.

Para desinfectar la cala y otras partes de los navíos, se han recomendado la leche de cal, los cloruros de cal, de sosa y de potasa, la solucion de ácido fénico, de permanganato de potasa, de cloruro de zinc y de sulfato de fierro.

La leche de cal se ha usado sola ó mezclándola con los cloruros que obran por el cloro, que dejan desprender; tienen estos cuerpos el inconveniente de dar nacimiento á una magma espeso que se introduce en los tubos de la absorcion y va á estorbar el libre juego de las bombas de desagüe; la solucion de ácido fénico necesitaria ontenor éste en proporciones que la harian muy costosa; el permanganato de potasa participa del mismo inconveniente; quedan solo el cloruro de zinc y el sulfato de fierro, debiéndose preferir la solucion del primero porque es de más fácil manejo y parece dotado de propiedades antisépticas más activas, como tienden á probarlo los hechos siguientes: Mezclando una parte de cloruro de zinc cristalizado á doscientas partes de agua extraida de la cala de un navío, la mezcla pierde todo olor desagradable, y por cuatro semanas queda sin sufrir alteracion. Bautmy y Desroust vieron poner 100 kilógramos de una solucion de sulfato de fierro de 28° de concentracion en unos comunes de 14 metros cúbicos de capacidad; ántes de la desinfeccion las materias despedian 140 cc. de hidrógeno sulfurado por litro; despues todavía desprendian 47 centímetros cúbicos. Pettenkofer ha usado con éxito el cloruro de zinc, en la proporcion de dos partes para cien de agua de cala, para hacer desaparecer el ácido sulfhídrico. Poniendo en una vasija de fierro esta mezcla, en la proporcion de cinco de sal por cien de líquido, y metiendo allí mangas de bomba, placas de caoutchouc, de laton y de fierro, al cabo de cuatro semanas todas estas piezas y las paredes de la vasija estaban intactas.

Tales son los desinfectantes más recomendables; ya estudiamos su accion, y vimos hasta qué punto nos merecen confianza; vamos ahora á hacer su comparacion para saber cuáles son los más aplicables en el caso que nos ocupa, es decir, cuando la desinfeccion forma parte de las medidas cuarentenarias.

En la práctica, el mejor de los agentes de que tratamos será el que reuna estas condiciones: destruir el principio morboso, ser inofensivo para los séres animados ú objetos por desinfectar, de fácil aplicacion, de accion rápida y de precio poco elevado.

Bajo el primer punto de vista, el calor es el mejor de los desinfectantes. Ya al estudiarlo vimos la grande energía de su accion microbicida y antivirulenta; tiene además la ventaja de que no queda sustraida á su accion ni una sola partícula de las que pueden estar contaminadas y se encuentren en los cuerpos sometidos á su influencia, lo que le da la preeminencia sobre los desinfectantes gaseosos, áun suponiéndolos dotados de igual energía. Poniendo un poco de algodon empapado en líquidos pútridos, y envuelto en una pieza de onote nuevo, en una estufa seca á 125°, Werner vió que parecian todos los microbios allí contenidos.

Este mismo experimento no ha dado resultados con el ácido sulfuroso ni con otros gases desinfectantes; sin embargo, Villin ha visto ponerse rojo papel azul de tornasol, metido en una cubierta cerrada con goma y colocada entre la lana de un colchon, ó en el centro de un cojin de pluma, colocado entre otros dos, ó en el de un corbertor de lana muy enrollado, sometiendo estos diferentes objetos á la accion del ácido sulfuroso durante cuarenta y ocho horas.

En lo que toca á la accion de los agentes que hemos estudiado sobre los objetos por desinfectar, la temperatura indicada por Werner tiene el inconveniente de alterar ó destruir muchos de ellos; por fortuna no hay, como hemos visto, microbio ni gérmen que resista á un calor húmedo de 110°, y la vacuna y otros virus son esterilizados por temperaturas inferiores. L. Collin y Pasteur, en un dictámen presentado al Consejo de Salubridad de Paris, proponian como desinfectante de los objetos de cama y de las ropas de individuos afectados de enfermedades contagiosas, el empleo de estufas calentadas por el vapor de agua hasta 100°, y decian: "Lo que sobre todo nos inspira confianza en el poder de este medio, es que la proyeccion de vapor de agua en el interior de los navíos constituye un medio profiláctico, probado ya con éxito contra la fiebre amarilla, que es de las infecto-contagiosas, aquella cuyos gérmenes parecen *a priori* poder resistir mejor las altas temperaturas, siendo así que hasta en los países en que es endémica, sobreviene principalmente en el estío."

(Continuará.)

EL GENERAL DIAZ,

PRESIDENTE DE MÉXICO.

Despachos telegráficos de México anuncian que, practicado por el soberano Congreso el escrutinio de las últimas elecciones verificadas en la República, ha sido proclamado Presidente de la misma el ilustre General D. Porfirio Diaz.

En meses anteriores nos cupo el placer de hacer conocer en España al valiente soldado que en las horas supremas de la invasion extranjera contribuyó de los primeros á castigar la soberbia del César de las Tullerías, y que en las horas tranquilas de la paz reveló al frente del Gobierno sus grandes dotes de administrador.

Inútil, pues, nos pareceria en este momento reproducir la biografía de tan popular hijo de América; pero no será inútil patentizar toda la importancia de su eleccion, el significado que ella tiene para la vida democrática de nuestra patria y las esperanzas que ella despierta para los que estamos trabajando por levantar su crédito á la altura de grandeza que le asignan todos los elementos constitutivos de su hermosa personalidad.

Descendientes de españoles, llevamos en nuestras venas la misma sangre inquieta y bulliciosa, siendo tarea difícil en las grandes luchas electorales de las que tiene que surgir el candidato á la Presidencia, que en pacífica armonía nos podamos poner de acuerdo.

El amor á la libertad y á la independencia de criterio, hacen, por el contrario, que en estas luchas de la política interna surjan varios candidatos, y que éstos sean sostenidos con igual encarnizamiento por los par-

tidos respectivos hasta el momento supremo en que la mano de la ley abre la urna y arranca de su fondo el nombre del favorecido por las simpatías populares.

En México, sin embargo, no ha sucedido lo mismo; la candidatura del General Diaz ha sido tan fuerte, tan poderosa y popular, que ha tenido el hermoso privilegio de reunir en torno suyo todas las voluntades, desarmar las ambiciones insensatas y penetrar al mundo de la opinion pública para encontrar en ella el apoyo incondicional de la nacion entera.

El hecho, que no tiene muchos parecidos en América, es de una alta significacion para nuestra vida democrática; porque á la vez que importa un estímulo y una leccion, enaltece grandemente el buen sentido de la República mexicana.

El General Diaz habia sido ya presidente.

Su Gobierno habia sido fecundo en todos los ramos de la administracion; habia llamado á sus compatriotas al terreno de la concordia; habia cerrado el período de las revoluciones, infundido los hábitos de trabajo, garantizado la paz, enarbolado la bandera del progreso, abriendo para México una nueva era de reorganizacion política y social, en la que, con sus propios esfuerzos, debia mostrar al mundo entero que en su seno existian elementos poderosos para hacer de la patria comun una nacion próspera y feliz.

Quién lo duda?

En México existen no uno, sino muchos ciudadanos dignos y capaces de ocupar la primera Magistratura; pero al acercarse el momento en que los partidos debian postular un candidato, fué aquello como una explosion del sentimiento nacional, y como trasmitido en un hilo eléctrico, apareció en todos los labios el nombre de Porfirio Diaz.

Ya le conocemos—se dijo el pueblo— y en vez de lanzarnos á lo desconocido deseamos que tome nuevamente en sus manos las riendas del poder.

Hermoso premio tributado por la voluntad nacional al hombre honrado que en el Gobierno habia prestado á la patria grandes y señalados servicios!

El 1º de Diciembre, el General Diaz se recibirá de la Presidencia, y no hay para qué decirlo: todos los mexicanos tienen una fé ciega en el gobierno que ese dia empieza, porque los beneficios de la Administracion pasada les garantiza los que debe esperar de la Administracion futura.

El General Diaz es un patriota y un hombre honrado.

Ha comprendido por experiencia que en nuestros pueblos de América no se deben azuzar las pasiones que dividen, sino calmarlas en el interés de un equilibrio provechoso para todos, y de aquí la política fraternal, bajo cuyos auspicios gobernó ántes, y bajo cuyos auspicios, á no dudarlo, gobernará en el presente.

Por su poblacion, por sus riquezas naturales, por su situacion geográfica, por su proximidad á los Estados-Unidos, México es hoy una de las partes más importantes del mundo, que para realizar las grandes conquistas á que esos elementos la llevan, no necesita sino un gobierno de órden, de paz, de trabajo é iniciativa.

Esto fué ántes el Gobierno del General Diaz, y esto será ahora.

De aquí el placer inmenso que como americanos hemos experimentado al tener la noticia de su nombramiento, que consideramos como un espléndido triunfo para la causa liberal americana, y para la política de union y fraternidad que venimos predicando entre España y las Repúblicas del Nuevo Mundo.

Como todos los hombres que piensan y sienten entre nosotros, el General Porfirio Diaz, anida en su corazon profundas simpatías por la noble y caballeresca España; comprende que es provecho de todos cultivar honradamente relaciones intelectuales y de comercio, apagando en nombre de una santa fraternidad el recuerdo de dias sombríos.

Y para cultivar esta política de cariño, tiene la fortuna de contar con un amigo íntimo y prestigioso, con uno de esos hombres que se imponen por las dotes especiales de un carácter recomendable: el General D. Ramon Corona, Ministro plenipotenciario de México en esta corte.

Ya sea que continúe al frente de la Legacion; ya sea—como anuncian los diarios de México—que vaya á ocupar el más importante de los Ministerios de la nueva administracion, el General Corona, será un elemento formidable para el cultivo de las buenas relaciones entre ambos gobiernos.

Las grandes simpatías que aquí se ha captado, y el inmenso prestigio que goza en México, son títulos que le harán ser el más poderoso elemento de la administracion del General Diaz, al que afectuosamente felicitamos desde nuestra Mesa de Redaccion, haciendo votos ardientes porque la nave, cuyo timon acaba de tomar surque aguas tranquilas y dormidas para que la pueda conducir intacta al puerto de todas sus esperanzas.

(*España y América.*)

INOCULACION DEL MICROBIO COLERICO.—En una carta de Paris, que publica un diario de provincias, hallamos datos interesantes sobre la cuestion magna de la inoculacion del microbio del cólera.

"El cólera preocupa aquí á mucha gente y á varios médicos de los más notables. La persistencia de la enfermedad en Tolon y Marsella, donde, si bien no causa grandes estragos, origina hoy una, mañana cuatro, al otro siete defunciones, hace temer que continúe así todo el invierno y que en la primavera tengamos una nueva explosion de la epidemia. Esa inquietud es la que hace que varios médicos hayan seguido estudiando el asunto, obteniendo resultados dignos de aplauso.

"Dadas las doctrinas que privan hoy en medicina, y que atribuyen á un mundo de séres infinitamente pequeños, *microbios*, las enfermedades contagiosas, ¿qué medio hay de llegar á descubrir el remedio contra las mismas?

"Uno principal, á saber: la inoculacion del microbio en primer lugar, para ver si él es realmente el que produce la enfermedad, y luego el cultivo de ser para quitarle su fuerza, y convertirlo en un preservativo del mal que ántes producia. En rigor, ese método que es el aplicado con fortuna por Mr. Pasteur á la rabia, al carbunclo y al cólera de las gallinas, se reduce á una aplicacion del principio de la homeopatía: *similia similibus*. Pero la dificultad, tratándose del cólera y de la tísis, cuyos microbios ha sido el aleman Koch el primero en descubrir, la dificultad es que no hay manera de experimentar sobre el hombre, y hasta hoy no se habia podido inocular el cólera á ningun animal. Dejemos la tísis á un lado.

"Pero una vez lograda la inoculacion, ya se podrá ir estudiando el asunto, experimentando sobre animales, y así será fácil descubrir el remedio que habrá de poner término á la terrible enfermedad que aflige á tantas poblaciones. Ese resultado se ha obtenido. Dos médicos de Marsella han podido inocular el cólera humano á varios perros y conejillos de Indias, introduciendo los líquidos intestinales de cadáveres de coléricos aún calientes, en el duodeno de los animales. Esa experiencia, que si como todo lo hace suponer se confirma, será célebre en la historia de la medicina, y vendrá á confirmar la doctrina de Koch sobre el microbio característico de la enfermedad del Ganges.

"Esto me hace consignar una asercion que repito por haberla oido, pero de la que no acepto la responsabilidad. Cuando Koch estuvo en Marsella llamó mucho la atencion el tono de firmeza y de seguridad con que decia: "Confíen vdes. en mis experiencias, y estén seguros de que el cólera se trasmite solo por medio del microbio que yo he descubierto." Luego he oido referir que si Koch está tan seguro de su aserto es porque en la India experimentó sobre séres humanos, cosa que no es posible efectuar en Europa. El hecho no seria nuevo en la historia de la medicina, y conviene consignar que si Koch lo ha hecho ha sido por prestar un servicio inmenso al género humano, pero choca con nuestras ideas actuales, y por eso hago mis reservas al consignarlo."

Tomamos de "El Siglo XIX" lo que sigue:

"Visitando ayer los sepulcros de personas queridas, hemos visto depositada en la tumba de D. BENITO JUAREZ una corona de severidad artística, que nos ha llamado la atencion. La rama izquierda es de hojas [en seda] de encino, y la derecha de laurel; premio de gloria que los pueblos antiguos concedian á sus héroes.

Mas no es esta sola su significacion emblemática.

El naturalismo consagró la tierra con el nombre de Vesta, haciendo de ella el primer altar, y de la agricultura el primer culto. La espiga fué el emblema del tiempo por la reproduccion de la naturaleza y el pan de la vida. Así para designar tantos años, se decia, *tantas espigas*; y los rubios granos de trigo eran aquellas arenas de oro que, segun los poetas, arrastraban en sus cristalinas corrientes el Nilo, el Ganges y el Pactolo.

Las espigas carbonizadas eran, pues, símbolo del cadáver calcinado; y la corona á que nos referimos está ornamentada con espigas negras, signo de luto. Es, por consiguiente, una ofrenda de dolor en el sarcófago del héroe.

La corona remata en un lazo de *moirée* de los colores nacionales; y en el centro blanco con las letras negras, de puro alfabeto latino, se lee en la caida izquierda: JOSÉ ROMAN LEAL; y en la derecha Á D. BENITO JUAREZ.

Es un tributo severo de consideracion y respeto que rinde el publicista español al gran patricio mexicano.

Felicitamos al Sr. Leal por la noble expresion de sus sentimientos en favor del héroe que, verdaderamente, personifica la independencia y libertad del país."

"EL SR. GENERAL LUIS MIER Y TERAN.—Tenemos el gusto de anunciar á nuestros lectores que el apreciable y digno amigo nuestro, cuyo nombre sirve de encabezado á este párrafo, ha sido electo Gobernador del progresista Estado de Oaxaca por unanimidad de votos, segun los telégramas que se nos han dirigido. Daremos otra vez pormenores de la eleccion, y entretanto enviamos nuestras felicitaciones á los oaxaqueños, por el acierto con que en esta vez han procedido."

"CONTRA LA VIRUELA.—Un doctor inglés ha descubierto que con el cremor echado en agua hervida y tomado por las personas que estén atacadas de viruela, no solo se libran de todo peligro, sino que no quedan en el cutis señales ni manchas, porque el anunciado medicamento hace que desaparezcan por completo, si se toma al presentarse las pústulas."

(*La Voz de Juarez.*)

"SE DESEA SABER el paradero de la Sra. Soledad Cordero, que vivia en la calle de San Nicolás, entre Estrella y Maloja, altos número 160.—Habana.

La solicitante vive en la calle de Zaragoza número 41.—Veracruz.

Se suplica á la prensa la reproduccion de este párrafo."

Quedan obsequiados los deseos de "La Nacion," á quien pertenece el párrafo anterior.

"LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE AGRICULTURA QUE FUERON AL EXTRANJERO.—Han vuelto en el último vapor "Oaxaca" cinco de los jóvenes que fueron á Europa á perfeccionar sus estudios agrícolas, habiéndolos concluido, y permaneciendo solo el Sr. Basurto, por haber emprendido en Paris estudios que requieren su permanencia durante un año más. Debemos recomendar, aunque ligeramente, los diversos asuntos en que se ocuparon, cuyos informes vieron la luz en *El Diario*, para que el país pueda ocuparlos en algunos de los ramos que han estudiado.

El ingeniero agrónomo, D. José Lino Ramirez, practicó como agregado á una Comision del Gobierno Belga, trabajos de desecacion de terrenos pantanosos, saneamiento de terrenos y canalizacion: sus principales estudios fueron en asuntos hidráulicos.

El Sr. Daniel Peña hizo estudios prácticos sobre estos mismos trabajos en Italia, y sobre lecherías y otras industrias agrícolas.

El ingeniero agrónomo, D. Andrés Noriega, junto con D. Juan Contreras, se ocuparon en España é Italia en todo lo relativo á cultivo de vid y olivo, á elaboracion de vinos y aceites y á cultivo de arroz y de naranjos.

El Sr. Vicente Rebolledo se ocupó en Francia en la industria de la seda, en los lugares más afamados, en la fabricacion de aguardiente y almidon de maíz, de abonos, y con toda especialidad en la importante industria de fabricacion de esencias, que de tanto porvenir es entre nosotros.

Como estos jóvenes han cursado sus estudios concienzudamente y á satisfaccion de las personas á quienes el Gobierno los encomendó, es de esperar que al abrirse paso, como va sucediendo, pues que el Sr. Ramirez va ya á prestar sus servicios en Chihuahua, cuadyuvarán eficazmente al adelanto agrícola de México, dejando así satisfechas las miras con que fueron enviados á naciones más adelantadas en los ramos que han cultivado.

(*Diario Oficial.*)

"VESTUARIO PARA LA ORQUESTA TÍPICA.—Dice la *Epoca*:

"Monseñor Gillow, ministro del comité de la Exposicion de Nueva-Orleans, está arreglando eficaz y satisfactoriamente lo relativo al vesturio que deben llevar los músicos que componen la Orquesta Típica que va á Nueva-Orleans.

"Los trajes serán de paño negro, chaquetas con bordados de plata para enriquecerlos y darles vista; corbata tricolor, pantalon con doble botonadura de plata, y sombrero claro con galones plateados."

EXTRANJERO.

Ultimos telégramas de "La Patria."

"Cablegramas recibidos en México el dia 31 de Octubre de 1884.

Paris, Octubre 31.

Las novecientas cincuenta mil libras esterlinas, del empréstito á Egipto hecho por los Rotschilds, que se vencía el 1º de Noviembre, se han aplazado por tres meses más.

La artista Sarah Bernhardt se halla muy enferma. Sus dificultades pecuniarias y querellas domésticas están volviendo loca á la actriz.

Lóndres, Octubre 31.

Inglaterra declara que los neutrales deben considerar el bloqueo de Formosa por los franceses, como la notificacion de estado de guerra entre Francia y China.

Los puertos ingleses serán cerrados á los trasportes que conduzcan tropas francesas á la China.

Hong Kong quedará clausurado para los buques franceses que vayan á él con objeto de repararse.

Nueva York, Octubre 31.

Es notable la ovacion con que fué acogido Mr. Blaine á su llegada del Oeste. Diez mil guardias nacionales y veinte mil negociantes componian la procesion; cerca de medio millon de personas presenciaron el desfile.

En el banquete que se le dió el juéves por la noche, en la fonda de Delmónico, presidió Mr. W. H. Evarts, ex-secretario de Estado en el gabinete del presidente Hayes.

Mr. Blaine habló en Albany.

Mr. Cleveland puso el viérnes en movimiento á la ciudad de Boston. Millares de personas lo recibian en las estaciones del ferrocarril.

Este fervor político es el mayor que se ha visto en muchos años.

Buenos Aires, Octubre 31.

Una escuadra, compuesta de los principales buques, saldrá en Noviembre á los mares del Sur á practicar evoluciones.

La provincia de Buenos Aires ha cedido á la nacion dos de sus mejores villas, con el fin de ensanchar la capital de la República.

Se espera hoy á los vapores italianos "Mateo" y "Bruzzo," procedentes de Génova, pero no serán recibidos.

El vapor francés "Equateur" llegó á Montevideo con dos casos de enfermedad sospechosa.

Lima, Octubre 31.

Anteayer murió el ministro francés, Mr. de Fallenay.

Valparaiso, Octubre 31.

Se han distribuido quinientas libras esterlinas como salarios y gratificaciones, entre los oficiales y tripulantes ingleses, que trajeron el nuevo monitor chileno "Esmeralda," y se regresa mañana por el vapor "Patagonia," de la Mala Real."

Cablegramas recibidos en México el dia 3 de Noviembre de 1884.

Nueva York, Noviembre 3.

El Gobernador Cleveland, candidato de los demócratas, pasó el Sábado por la noche, en revista, la procesion más grande acaso de cuantas se hayan verificado en esta ciudad. Todas las profesiones, oficios y comercios estaban representados por numerosas delegaciones que llevaban trasparentes con inscripciones intencionadas, acotadas á las cartas de Mr. Blaine á Mulligan. Cerca de cuarenta mil personas en línea iban cantando contínua y simultáneamente: "Quemad, quemad, quemad esta carta." El gremio de ferreteros llevaba un letrero disforme, en que se habia inserto: "Proteccion contra los ladrones." En el espacio de muchas millas, las calles estaban apiñadas de gente y espectadoras que reian ruidosamente.

El vapor "Rhein" llegó á este puerto, conduciendo ciento ochenta y seis pasajeros y tripulantes del vapor incendiado "Maasdam," recogidos en alta mar. La gotera de un tanque de aceite fué la que produjo el incendio. El "Maasdam" estaba avaluado en doscientos mil pesos.

Glasgow, Noviembre 3.

En la noche del Sábado hubo un terrible pánico en el teatro de la Estrella, causado por un hombre ébrio, que se puso á gritar fuego! fuego! En la violenta huida del edificio, de la concurrencia, fueron muertas diez y ocho personas y aplastadas sériamente quince. Escenas de frenesí ocurrieron en el angosto pasadizo incapaz de dar salida á la vez á una audiencia de dos mil personas. No habia fuego ninguno; el culpable malicioso fué arrestado. Todo el dia Domingo ha sido de duelo general.

Cairo, Noviembre 3.

El Domingo han llegado rumores alarmantes de Wasg Halfa, sobre la captura y asesinato por los rebeldes del general Gordon.

Nueva Orleans, Noviembre 3.

El informe final del Sr. Burke, director general de la Exposicion Universal, que manifiesta el estado de los trabajos, hace un gran cumplimiento de la empresa mexicana y de su espléndido edificio. Mr. Burke ha solicitado del general Diaz que influya para que el Congreso de México se clausure el 10 de Diciembre; el de los Estados Unidos se cierra el 12 y de ese modo podrán los miembros de ambos Congresos concurrir á la apertura de la Exposicion que tendrá lugar por el dia 20 Los presidentes Arthur y Diaz, se dice que tomarán parte en las ceremonias de apertura, así como tambien varios presidentes de las repúblicas de Sud-América.

SECCION DE AVISOS.

JUZGADO 1º DE LETRAS DE LA CAPITAL OAXACA.

Una estampilla de á 50 centavos debidamente cancelada.

Sr. Luis García:

En los autos ejecutivos seguidos por el Dr. D. José Francisco Valverde contra D. Manuel Soto, ha presentado éste un escrito de fecha veintitres del próximo pasado Octubre, solicitando en él, que en virtud de la transaccion que celebró con el citado Dr. y D. Estéban Chapital, tercero en el juicio referido, se libre órden por este juzgado á la Sucursal del Nacional Monte de Piedad de México, para que le sea entregada la suma de pesos que el Síndico judicial del concurso de vd. depositó en aquella oficina, por pertenecer dicha cantidad al depósito de tal juicio ejecutivo y que conservaba vd. como depositario en el acto de su quiebra. A esa peticion recayó el siguiente decreto:—Oaxaca de Juarez, Noviembre siete de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Visto el anterior escrito, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1481 del Código de comercio, óigase al Síndico y al deudor comun, y fecho se proveerá. Lo decretó y firmó el Señor Juez primero de lo civil: Doy fé.—*Rabasa.*—*Olivera*, Secretario.

Y para los efectos legales se hace saber á vd. por el presente dicho decreto y la pretension del referido Soto. Oaxaca de Juarez, Noviembre once de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*José V. Rojas*, notificador.

JUZGADO DE 2ª NOMINACION DE OAXACA.

Dos estampillas de á cinco centavos debidamente canceladas.

En el juicio verbal sobre pesos y entrega de tres fanegas de trigo, seguido por el apoderado de la Sra. Luz Zavaleta, contra el C. José Larita, se proveyó lo siguiente:

"En veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, el C. Lic. Juan Gonzalez, alcalde segundo suplente constitucional de esta ciudad de Oaxaca de Juarez, dijo: Vista la presente acta; y resultando de ella que con fecha veinticinco de Julio último, la Sra. Luz Zavaleta, por conducto de su apoderado C. Luis Márquez, demandó en juicio verbal al Sr. José Larita el pago de treinta y cinco pesos, más la entrega de tres fanegas de trigo estimadas en diez y ocho pesos, el rédito legal y costas; solicitando á la vez que se citase al demandado con arreglo al artículo 148 del Código de procedimientos civiles, en razon de ignorarse el lugar de su residencia.—Resultando que á causa de ignorarse el lugar de la residencia de tal demandado al entablarse la demanda relacionada, se hizo legalmente indispensable citarlo, aunque infructuosamente, con arreglo al artículo invocado por la demandante, como lo acreditan las constancias conducentes de lo actuado; lo que dió por resultado que con fecha veintitres de Agosto último fuera declarado rebelde y que se diera en consecuencia por contestada la demanda de que se trata, recibiéndose á prueba el negocio por el término legal.—Resultando que durante el término probatorio la Sra. Luz Zavaleta hizo valer en apoyo de su demanda el pagaré que obra á fojas dos, en cuyo pagaré el C. José Larita con fecha cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres se obligó á pagar en esta ciudad sin causa de réditos, á la demandante, para el mes de Marzo de este año la cantidad de treinta y cinco pesos, mas tres fanegas de trigo que debió haberle entregado en el mes de Abril último, todo ante los testigos CC. Lics. Francisco Carranza y José María López, cuyos testigos reconocieron bajo protesta y demás requisitos de ley, sus firmas que aparecen al calce de dicho pagaré durante el término de prueba, á instancia de la parte actora.—Considerando que ese pagaré es un documento privado, que debe tenerse por admitido y surtir sus efectos como si hubiera sido reconocido, haciendo por consiguiente prueba plena contra su autor, (artículos 672 y 781 del Código de procedimientos civiles), por haber sido presentado en juicio por vía de prueba, y no objetado por la parte contraria.—Considerando que los testigos presenciales del contrato contenido en el pagaré expresado, CC. Lics. Francisco Carranza y José María López, hacen prueba plena á mayor abundamiento, por encontrarse provistos de las condiciones enumeradas en el artículo 788 del Código susodicho. Con fundamento de lo expuesto y de lo dispuesto en los artículos 211 y 212, fraccion 1ª del Código de procedimientos civiles, y en los 1,549 1,567 del Código civil, la Justicia de esta Capital, autorizada por la ley: Primero: Condena al C. José Larita á que pague á la Sra. Luz Zavaleta la cantidad de treinta y cinco pesos, misma á que esta alude en su demanda, con causa de réditos de un seis por ciento anual, desde el veinticinco de Julio último, fecha de la interpelacion judicial, hasta que el demandado cumpla con tal obligacion, y á que entregue á la demandante las tres fanegas de trigo que debió haberle entregado desde el mes de Abril último, ó la cantidad de diez y ocho pesos valor de ellas: Segundo: Condena asimismo al expresado C. José Larita al pago de costas, por su temeridad. Hágase saber con arreglo á la ley de la materia."

Y para los efectos legales, se expide el presente para su publicacion en el "Periódico Oficial" del Gobierno del Estado, con las estampillas que lleva adheridas, por estar declarada pobre de solemnidad la parte interesada Oaxaca de Juarez, Noviembre 7 de 1884.—*J. H. Lamadrid*, secretario. 2—1

NACIONAL MONTE DE PIEDAD DE MEXICO.

Sucursal en Oaxaca.

Se participa al público que el dia 21 del presente mes se rematarán las prendas empeñadas en el mes de Abril último. Los interesados pueden ocurrir á desempeñarlas ó á presenciar su venta, no pudiendo refrendarse por haberse suspendido las operaciones de empeño en esta Sucursal; dicho remate comenzará á las diez de la mañana con la concurrencia que hubiere, continuándose en los dias siguientes á las horas de despacho.

Oaxaca, Noviembre 10 de 1884.—*Ramon Ramirez de Aguilar*, Administrador.—*José R. Zamora*, Jefe de Almoneda.

IMPRENTA DEL ESTADO, A CARGO DE IGNACIO CANDIANI.
AVENIDA INDEPENDENCIA, 7ª CALLE, NUM. 43.